



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN DIEZ "B" DE CONVIVENCIA Y PAZ DE PRIMERA CATEGORÍA
CALLE 56 No 41-06**

CITACIÓN

Medellín, 21 de julio de dos mil veintiséis (2026)

PRESUNTO (A) RESPONSABLE: ANA CECILIA ROJAS MONTAÑO, PAOLA RAQUEL ROJAS RESTREPO, ROCIO DE JESUS SOTO ARAQUE, LUIS ALEJANDRO ROJAS SOTO, JUAN PAULO ROJAS SOTO, ROCIO CECILIA ROJAS SOTO, MARIA ISABEL ROJAS SOTO, MARTIN ALONSO ROJAS URREA, JULIO EDUARDO ROJAS SOTO, PROPIETARIOS, POSEODORES Y/O TENEDORES

PROPIETARIO PROPIETARIOS, POSEODORES Y/O TENEDORES DEL INMUEBLE UBICADO EN: CR 40 # 55- 37

EXPEDIENTE: 2-0006404-26

INFRACCIÓN: Artículo 135 Numerales 3 y 9 de la Ley 1801 de 2016

Se le cita para el día **7 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), A LAS 8:30 A.M.** con el fin de llevar a cabo la Audiencia Pública de que trata el artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en proceso que cursa bajo el radicado **2-0002068-22** por presuntos **COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES "ARTÍCULO 135 numerales 3 y 9 y ARTÍCULO 140 numeral 4.**

"Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse:

A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:

3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

C) Usar o destinar un inmueble a:

9. Uso diferente al señalado en la licencia de construcción.

Los siguientes comportamientos son contrarios al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse.

4. Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes"

Se advierte al ciudadano que en dicha audiencia tendrá la oportunidad para presentar sus argumentos y solicitar las pruebas pertinentes y conducentes que pretenda hacer valer, así como aportar las pruebas documentales, testimoniales y cualquier elemento de prueba con el que cuente para desvirtuar la comisión del presunto comportamiento contrario a la convivencia, igualmente la autoridad de policía podrá decretar de oficio las pruebas que requiera, en virtud del numeral 3 literal C del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

Para tener en cuenta:

- Los ciudadanos citados deberán presentarse con su documento de identidad en original.
- A la audiencia podrán comparecer por sí mismos o asistidos por un abogado.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CC17/7740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA INSPECCIÓN DIEZ "B" DE CONVIVENCIA Y PAZ DE PRIMERA CATEGORÍA CALLE 56 No 41-06

CITACIÓN

Medellín, 21 de julio de dos mil veintiséis (2026)

PRESUNTO (A) RESPONSABLE: MARIA ALEJANDRA SUAZA
PROPIETARIA DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN: CR 40 # 55- 37
EXPEDIENTE: 2-0006404-26
INFRACCIÓN: Artículo 135 Numerales 3 y 9 de la Ley 1801 de 2016

Se le cita para el día **7 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), A LAS 8:30 A.M.** con el fin de llevar a cabo la Audiencia Pública de que trata el artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en proceso que cursa bajo el radicado **2-0002068-22** por presuntos **COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES "ARTÍCULO 135 numerales 3 y 9 y ARTÍCULO 140 numeral 4.**

"Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse:

- A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:
- 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.
- C) Usar o destinar un inmueble a:
- 9. Uso diferente al señalado en la licencia de construcción.

Los siguientes comportamientos son contrarios al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse.

- 4. Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes"

Se advierte al ciudadano que en dicha audiencia tendrá la oportunidad para presentar sus argumentos y solicitar las pruebas pertinentes y conducentes que pretenda hacer valer, así como aportar las pruebas documentales, testimoniales y cualquier elemento de prueba con el que cuente para desvirtuar la comisión del presunto comportamiento contrario a la convivencia, igualmente la autoridad de policía podrá decretar de oficio las pruebas que requiera, en virtud del numeral 3 literal C del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

Para tener en cuenta:

- Los ciudadanos citados deberán presentarse con su documento de identidad en original.
- A la audiencia podrán comparecer por sí mismos o asistidos por un abogado.
- Las pruebas documentales que se pretendan aportar deben estar impresas o en memoria USB, ya que no contamos con otros mecanismos para su recepción, ni expediente digital.

Se previene al presunto infractor, que la inasistencia a la presente audiencia acarreará las sanciones procesales establecidas en el parágrafo 1 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en concordancia con la sentencia C-349 de 2017 y el decreto 768 de 2025, artículo 2.2.8.18.5.3.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO177740